

CALAMA,
09 de Enero de 2012.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL N° 049.-/

VISTOS:

El Memorandum Interno JEAD N° 005/2011, de fecha 22 de Noviembre de 2011, emanado de Jefe Administrativo Secretaría Municipal; el Decreto Alcaldicio General N° 326, de fecha 31 de Marzo de 2011, que aprueba Convenio, de fecha 07.02.2011, suscrito entre "**Servicio de Salud de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de Calama**"; el Decreto Alcaldicio General N° 1.181, de fecha 21 de Septiembre de 2011, que aprueba Convenio y Ampliación de Convenio, suscritos entre "**Servicio de Salud de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de Calama**"; Notas Informativas adjuntas; Oficio Ord. N° 024, de fecha 13.07.2011, de Secretaría Municipal; Providencia, de fecha 16.12.2011, del Sr. Secretario Municipal, estampada en Memorandum N° 005/2011, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Déjase sin efecto en todas sus partes el Decreto Alcaldicio General N° 326, de fecha 31 de Marzo de 2011, mediante el cual se aprueba el Convenio de fecha 07 de Febrero de 2011, suscrito entre el "**SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**", por un monto asignado de \$ 20.670.720., con una vigencia desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, conforme a lo solicitado en Memorandum Interno Jead N° 005/2011, de fecha 22.11.2011.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: FRANCISCO PIÑA GONZALEZ, Alcalde Subrogante I. Municipalidad de Calama;
JOSE ALBARRACIN CORDOVA, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



Jose Albarracin Cordova
JOSE ALBARRACIN CORDOVA
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCION: Alcaldía, Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas; Asesoría Jurídica, COMDES, Concejo, Gestión, Oficina de Transparencia, SUDET, Archivo.

CALAMA,
31 de Marzo de 2011.

SIGUIE

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

GENERAL DE \$ 320.- /
VISTOS

El Memorandum Interno N° 354/2011, de fecha 03 de Marzo de 2011 de la Asesoría Jurídica de este Municipio; el Oficio Ord. N° 479/2011, de fecha 23 de Febrero de 2011, emanado de la Corporación Municipal de Desarrollo Social; la Providencia, del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorandum Interno N° 0354, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 09 de Mayo de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1° Apruébanse el Convenios que se indica a continuación, suscritos entre el **"SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA"**, de conformidad a lo informado por la Corporación Municipal de Desarrollo Social, mediante el Oficio Ord. N° 479, de fecha 23 de Febrero de 2011, como sigue:

FECHA CONVENIO	MATERIA	MONTO ASIGNADO \$	VIGENCIA CONVENIO	RESOLUCION
07.02.2011	"PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA"	\$ 20.670.720.-	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2010 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.	388, DEL 25.02.2010

2° Los recursos señalados en el punto 1° precedente, deberán ser traspasados a la Corporación de Desarrollo Social.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese

FIRMADO: ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama; EUGENIA ESTAY MUÑOZ, Secretaria Municipal Subrogante.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda a Ud.,



EUGENIA ESTAY MUÑOZ
Secretaria Municipal (S)

DISTRIBUCION: SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA; CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL; Direcciones Municipales de Control, Finanzas; Desarrollo Comunitario; Asesoría Jurídica; Transparencias; SUDET, Concejo; Oficina Gestión; Archivo.